

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Tunja, 16 de enero de 2024

No. PROCESO SMC	No. DE CONTRATO
001-2024	0055

SEÑORES:
AEROSTAR S.A.S.
 NIT: 830.032.306-7
 R/L JENNY MAGNOLIA TORRES BONILLA
 C.C. 65.779.885
 Dirección: Calle 12C N° 71C 61
 Ciudad: Bogotá.

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 001 / 2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	16 enero de 2024	
Tipo de contrato:	PRESTACION SERVICIOS	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO (HELICÓPTERO) ESPECIALIZADO PARA EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ A DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.	
Contratista	Nombre: AEROSTAR S.A.S. NIT: 830.032.306-7 R/L JENNY MAGNOLIA TORRES BONILLA C.C. 65.779.885 Nit. 830.032.306-7	
CDP	Teléfono: 3155240840 3202362608	Correo electrónico: comercial@aerostar.com.co
Proyecto:	N/A	
Valor:	VALOR TOTAL: CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 116.000.000) MCTE , incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. NOTA: De acuerdo con la necesidad, la entidad podrá adjudicar	

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA: 24/Jul/2019

	<p>hasta el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos por el contratista en su oferta económica</p>
Forma de Pago:	<p>La Gobernación de Boyacá pagará el valor total de la presente contratación mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa realización de la prestación de servicios, en la fecha, hora y lugar establecidos por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas; para el pago se debe hacer entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO).</p> <p>NOTA 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la link del contrato a través del Secop 2 los cuales deberán ser visados por la supervisión del contrato.</p>
Plazo:	El tiempo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir a partir del acta de inicio.
Lugar de Ejecución	Departamento de Boyacá y la totalidad de los municipios

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Hora de Vuelo	Hora	9.985.000
2	Hora de Espera adicional	Hora	590.000
3	Pernocta Aeronave	Hora	950.000
TOTAL (sumatoria de valores unitarios)			\$11.525.000

NOTA 1: De acuerdo a la necesidad de la entidad, el proceso se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Boyacá no será responsable por reclamaciones.

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume y será incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 4: La entidad no asumirá gastos de salarios ni pago de prestaciones sociales del personal requerido por hora de vuelo, estos gastos se asumirán por parte del contratista.

PERSONAL Y REQUISITOS REQUERIDOS:

El contratista debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, del personal profesional y técnico que se describe a continuación:

1. Hoja de vida de un (1) director de operaciones: es un piloto comercial que posea o haya poseído una licencia de piloto en el equipo operado por la empresa, y haber tenido por lo menos tres (3) años de experiencia como piloto autónomo, una licencia PCH, y que tenga conocimiento de la Geografía del Departamento de Boyacá el cual será diferente a los pilotos comandantes del helicóptero.
2. Hoja de vida de dos (2) pilotos comandantes de helicóptero: Pilotos comandantes autónomos con su respectiva licencia PCH en el helicóptero ofrecido para esta operación expedida por la Aeronáutica Civil (UALAC), certificado médico vigente, experiencia minima de 2000 horas de vuelo como piloto y con conocimiento de la geografía del Departamento de Boyacá
3. Un (1) despachador: la empresa deberá certificar que cuenta con un despachador preferiblemente con licencia DPA expedida por la aeronáutica civil Colombiana y por lo menos con cinco (5) años de experiencia en el despacho de aeronaves.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA AERONAVE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La aeronave (Helicóptero) que prestará estos servicios a la Gobernación de Boyacá deberá presentar como requisito mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	
1	TRIPULACIÓN 1 Piloto.	1 Piloto
2	AUTONOMÍA DE VUELO.	Horas de Vuelo
3	CARGA ÚTIL CAPACIDAD NORMAL.	1.600 lbs
4	VELOCIDAD DE CRUCERO.	4 Pasajeros
5	RENDIMIENTO OPERACIONAL.	La aeronave principal deberá poder despegar y aterrizar o todo momento con un mínimo de 4 Pasajeros desde una altura

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

de 5000 pies hasta 12.000 pies.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días calendario siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA: 24/Jul/2019

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de transporte aéreo con un Helicóptero principal con capacidad de cuatro a cinco pasajeros ó 1600 libras, en perfectas condiciones de aeronavegabilidad, con oportunidad, y calidad exigida; de acuerdo a lo establecido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) en los "Reglamentos Aeronáuticos de Colombia" (RAC), Parte Cuarta (RAC 4), Capítulo IX, Normas y Requisitos Especiales de Aeronavegabilidad para Aeronaves de Ala Rotatoria (Helicópteros); y el Capítulo 12, Operación de Helicópteros.
2. Contar con la Tripulación necesaria licenciada por la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil (UAEAC) según lo estipulado en los "Reglamentos Aeronáuticos de Colombia" (RAC) en la parte Segunda (RAC 2), Personal Aeronáutico y RAC 61, Licencias para Pilotos y sus Habilidades; para Aeronaves de Aviación No Regular.
3. Planear, realizar, y desarrollar las actividades operacionales que se le asignen con el fin de garantizar la disponibilidad, la óptima prestación del servicio y la operación segura.
4. Realizar exámenes físicos y/o de sangre para el control de manejo de sustancias, drogas alcohol, de conformidad a las normas de la aeronáutica civil colombiana, en el momento que la entidad contratante lo requiera.
5. Contar con los permisos, licencias, y seguros de responsabilidad civil y demás autorizaciones que se requieren para este tipo de servicio.
6. Guardar absoluta reserva acerca de las rutas, itinerarios, personal que se desplazará en los vuelos programados y en el evento de tener que realizar un cruce de correspondencia tanto interna como externa, esta deberá ser conocida previamente por el supervisor.
7. Presentar los informes exigidos por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio.
8. Proveer a todo costo, los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.
10. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
11. Entregar el respectivo informe de cumplimiento al objeto del contrato.
12. Presentar factura detallando cada uno de los servicios en desarrollo contrato
13. Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios del contrato asumiendo el mantenimiento de helicóptero (s).

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el DIEZ (10%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA: 24/Jul/2019

Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

9- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los períodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **CALIDAD DE SERVICIOS SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar las prestaciones sociales cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual será cubierta por 200 smmlv dentro del plazo total de ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 001 de 2024. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA: 24/Jul/2019

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **CÉSAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA**

Cargo: Director De Servicios Administrativos Y Logísticos

Dirección de Servicios Administrativos

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS

Secretario de Contratación



Revisor. **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: *Lady E. Carreño S.*
Profesional Externo